



**AUTO INTERLOCUTORIO No. 429**

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía  
Radicado: 990004089001 2020 00055 00  
Demandante: Banco Agrario de Colombia  
Apoderada: Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez  
Demandado: John Jairo Jiménez Guio  
Apoderado: Sin.-

**Puerto Carreño Vichada Diciembre Dieciocho del Dos Mil Veinte**

Consultadas las disposiciones procedimentales de la Sección Segunda Proceso Ejecutivo Título Único Capítulo I del Código General del Proceso, se tiene:

1. Demanda Ejecutiva por suma de dinero contenida en Un pagaré con Número 085036100001948 con Obligación 725085030054596, por los valores de \$1'500.000; por suma de \$370.306 como intereses de financiación; por los intereses moratorios desde el 21 de Septiembre de 2018; y por \$4.808 pesos correspondientes a otros conceptos;
2. La Cuantía estimada por la Apoderada Demandante la sitúa en la Mínima;
3. La Doctora Clara Mónica Duarte Bohórquez, funge como representante judicial, para este proceso;
4. Medidas Cautelares: "Embargo y retención preventiva de los dineros que puedan existir en las cuentas de ahorro y/o corriente o cualquier título bancario o financiero del Banco Agrario... a nombre del señor John Jairo. ... Sírvase. ... librar el correspondiente oficio. . .";

Visto lo anterior se Resuelve:

- A. Admitir la Demanda Ejecutiva incoada por la Apoderada Demandante;
- B. El estimatorio de la cuantía corresponde efectivamente a la dicha por la Apoderada Activa en la Mínima;
- C. Librese mandamiento ejecutivo ordenando al Demandado a pagar la suma de dinero exigida en el término de cinco (5) días, con los intereses desde que se hicieron exigibles hasta la cancelación de la deuda;
- D. Se cobrarán a la máxima tasa bancaria los intereses moratorios, según las disposiciones de la Superintendencia Financiera, para el capital pendiente por pagar;
- E. Resuélvase sobre Costas en su oportunidad procedimental;
- F. Notifíquese este proveído al Demandado en forma personal o conforme lo dispone la normatividad Civil;
- G. Reconózcasele personería para actuar a la Doctora Clara Mónica Duarte Bohórquez;

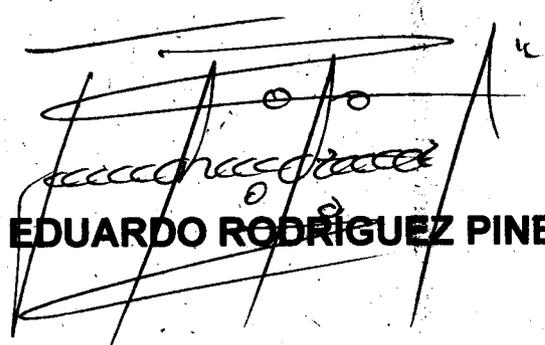


990014089001

H. Autorícese la Medida Cautelar por el valor de \$3'187.693,80. Elabórese el oficio respectivo y envíese a la dirección electrónica señalada por la apoderada.

**INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA**